

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez para resolver sobre la reposición y, en subsidio apelación interpuesto por la parte actora. Provea.

Cali, octubre 20 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
-Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)
7601-31-03-013-2021-00329-00

Interlocutorio No.1328

En atención al recurso formulado por la parte demandante, el despacho conforme a postura del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala de Decisión Civil, que trae a colación la demandante la resolución de un recurso de apelación, con radicado 76001-31-03-017-2019-00191-01 fechado el 18 de febrero de 2021 MP Dr. Homero Mora Insuasty, acoge la posición del superior, por razón del precedente vertical obligatorio.

Corolario, el Despacho decide revocar el numeral primero del auto interlocutorio No.1258 fechado el 4 de los corrientes, para en su lugar, decretar el embargo de la opción de compra del contrato de arrendamiento financiero leasing No.234905, suscrito por la demandada Doris Beatriz Henao Serrano con Leasing Bancolombia S.A., hoy Bancolombia S.A.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Revocar el auto interlocutorio No.1258 fechado el 4 de octubre del año en curso, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y, en consecuencia, decretar el embargo de la opción de compra del contrato de arrendamiento financiero leasing No.234905, suscrito por la demandada Doris Beatriz Henao Serrano con Leasing Bancolombia S.A., hoy Bancolombia S.A.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.

Juez

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6f8b31686fec05a8c5aaad404bd0334c041816c35fe05dc191a2df7a1489373

Documento generado en 20/10/2021 12:23:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>